MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025- 014624 - REGI8 – RASES8 - GRUCO– 29.25

Soledad, 16 de septiembre de 2025

Señores
OFERENTES

ASUNTO: Informe Final de las Evaluaciones.

De manera atenta colocamos en conocimiento el informe de las evaluaciones emitidas por parte de los comités jurídico, técnico y económico dentro del proceso de mínima cuantía N°. **PN – RASES 8 MIC 063 2025** que tiene por objeto, **"PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA, INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA, PRUEBA DE BRONCO PROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA , PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE), PRUEBA DE PROVOCACION NASAL CON ALERGENO (ESPECIFICO), INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8"**, por lo cual se procede a publicar el consolidado final de las evaluaciones así:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	ESTADO
RODOLFO JALLER RAAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA 1: El presente informe final de evaluaciones será público en la plataforma dl SECOP II, con el fin de que sea de entero conocimiento por parte de los oferentes aquí interesados, el cual podrá ser observado por un día hábil a partir de la publicación del mismo.

NOTA 2: Las evaluaciones que sustentan el consolidado aquí descrito reposaran en calidad de anexo del presente informe.

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Rases No 8

ELABORADO POR: SI. DAIRO GOMEZ BELTRAN

REVISÓ: IT. CARLOS VANEGAS GUERRERO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 8 (E)

REVISO: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE ADMINISTRATIVA RASES 8 (E)

Avda. Circunvalar No. 45-124
Correo: deala.rases-oco@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL ATLANTICO

No. GS-2025-089632 -DEATA-GRUFI- 20.1

Soledad, 15 de septiembre del 2025

Señor Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES N°- 8
Soledad, Atlántico.

Asunto: Verificación Económica PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES 8 MIC 063 2025.

Con el fin de continuar con la verificación económica de la documentación presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía que tiene por objeto **PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA, INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA, PRUEBA DE BRONCO PROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA , PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE), PRUEBA DE PROVOCACION NASAL CON ALERGENO (ESPECIFICO), INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

EVALUACIÓN ECONOMICA

REQUISITOS	Dr. RODOLFO JALLER RAAD
	OBSERVACIONES
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE
DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE CUENTA	CUMPLE
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA ANEXO 3	CUMPLE – 13% OFERTADO

Se procede entregar evaluación comité económico, del oferente Dr. RODOLFO JALLER RAAD, Cumpliendo con todos los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES descritos en LA INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA para esta oferta, por consiguiente nos permitimos recomendar al SeñorA Teniente Coronel, ordenar a quien corresponda, seguir con el proceso de esta licitación.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de contratacion Nº PN RASES 8 MIC 063 2025.

Atentamente,

PATRULLERO: VICENTE DE JESUS MENDOZA DIAZ
Evaluador económico
Avenida Circunvalar N°45-124 Soledad-Atlántico

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2025- **DEATA-UPRES 20.1**

Soledad, 12 de Septiembre de 2025

Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar 45 – 124. Urbanización El Parque
Soledad Atlántico

Asunto: Respuesta evaluación proceso mínima cuantía mediante comunicado oficial **GS-2025-014287-REGI8**.

De manera atenta y respetuosa , me dirijo a mi coronel, con fin de dar respuesta con respecto a la verificación técnica de las propuestas presentadas por la firma; RODOLFO JALLER RAAD, dentro del proceso N° PN - RASES 8 MIC 063 2025, el cual tiene por objeto: **PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA, INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA, PRUEBA DE BRONCO PROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA , PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE), PRUEBA DE PROVOCACION NASAL CON ALERGENO (ESPECIFICO), INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8"**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 324-Inmunología Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas..	X	

	Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo		
	Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	07	UNIDAD DE ATENCION CONSULTA EXTERNA	324 -INMUNOLOGÍA			
	Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	324 -INMUNOLOGÍA	DHS031351		
	Atlántico	BARRANQUILLA	0800100198	01	ANA MARIA SEGURA ROSERO	324 -INMUNOLOGÍA			
	Atlántico	BARRANQUILLA	0800100223	01	RODOLFO JALLER RAAD	324 -INMUNOLOGÍA			
	Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	03	CLINICA DE LA COSTA S.A.S. SEDE 03	324 -INMUNOLOGÍA			

2

Entregar formalmente junto con la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS de la Entidad oferente

Dr. RODOLFO JALLER RAAD
Alergólogo – Inmunólogo
Internista
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R. M 2827
PORTAFOLIO DE SERVICIOS

MISION

Somos un centro de atención especializada, encabezada por el doctor RODOLFO JALLER RAAD, en el diagnostico y tratamiento de enfermedades alérgicas e inmunológicas con un recurso humano comprometido con los usuarios para ofrecerles un excelente servicio a cada uno de nuestros pacientes.

VISION

Para el año 2020 el centro DR. RODOLFO JALLER RAAD, será reconocida como una empresa de salud líder en el diagnostico y manejo de enfermedades alérgicas e inmunológicas en toda la región caribe.

X

3

Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCION: de la Entidad oferente

Dr. RODOLFO JALLER RAAD
Alergólogo – Inmunólogo
Internista
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R. M 2827
MODELO DE ATENCION

MISION

Somos un centro de atención especializada, encabezada por el doctor RODOLFO JALLER RAAD, en el diagnostico y tratamiento de enfermedades alérgicas e inmunológicas con un recurso humano comprometido con los usuarios para ofrecerles un excelente servicio a cada uno de nuestros pacientes.

VISION

Para el año 2020 el centro DR. RODOLFO JALLER RAAD, será reconocida como una empresa de salud líder en el diagnostico y manejo de enfermedades alérgicas e inmunológicas en toda la región caribe.

X

4

El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

X

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 078949 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa:	JALLER RAAD RODOLFO.		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario	Régimen común
Tipo Documento Empresa	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	802022137
Nombre Representante Legal:	Rodolfo Jaller Raad		
Responsable SG-SST:	Eder Reynaldo Mendoza Portaño	Correo SG-SST:	c3729185j@gmail.com
Período Correspondiente:	2024	Número Telefónico fijo:	6055788924
Correo Electrónico:	caajallerraad@hotmail.com	Cantidad Trabajadores:	12

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
2862102	Riesgo II	ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN; INCLUYE LA PRÁCTICA MÉDICA REALIZADA A PACIENTES EXTERNOS O AMBULATORIOS EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MÉDICOS, PUESTOS DE SALUD, CLÍNICAS ASOCIADAS CON EMPRESAS, ESCUELAS, HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES; Y LOS CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUEPROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO, TALES COMO ESTERILIZACIÓN Y LA TERMINACIÓN DE EMBARAZO, SIN INTERNACIÓN.

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Colmena Seguros

NIT 830256305-3
Línea Nacional 018000 910602

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros

CER-179.125

Certifica que la empresa RODOLFO ANTONIO JALLER RAAD identificada con NIT 72125229 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 02/07/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 02/07/2025

COLOMBIA

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Dr. RODOLFO JALLER RAAD
Alergólogo – Inmunologo - Internista
NIT 72.125.229
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R.M 2827

5

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Representante Legal como cabeza y líder de la organización establece para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la designación del responsable Sr. EDER MENDOZA PORTILLO CC. 72274680, encargado de asegurar Diseñar, Administrar y hacer seguimiento a las actividades de la implementación y el mantenimiento del SGSST. Con licencia SST 171/21, para lo cual deberán planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SGSST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación, informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SGSST. Además, será el responsable de coordinar las siguientes funciones

- Los responsables rendirán cuentas internamente Obligatoria del desempeño en el SG-SST como mínimo una vez al año, a través de medios escritos, electrónicos, verbales o aquellos que sean considerados por los responsables.
- Como responsable del SG-SST deberá ajustarse a las disposiciones de ley en la normatividad vigente, y los estándares mínimos que determine el Ministerio del Trabajo. Nivelando su competencia para poder llevar acabo el alcance de sus funciones.
 - Planear, administrar, diseñar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y realizar como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación.
 - Mantener informada a la alta dirección de la empresa sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
 - Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del

X

	ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
6	*Dr. RODOLFO JALLER RAAD* Alergólogo – Inmunólogo Internista CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R. M 2827 El suscrito a saber: RODOLFO JALLER RAAD domiciliado en la ciudad de Barranquilla Atlántico, identificado con la cedula ciudadanía No 72125229. Expedida en Barranquilla, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, certifico que: ➢ ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:	X	
	CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa). *Dr. RODOLFO JALLER RAAD* Alergólogo – Inmunólogo Internista CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R. M 2827 **ANEXO No. 9** **CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**		
7	Referencia: Certificado de capacidad operacional del proceso de Mínima Cuantía Número PN RASES 8 MIC 063 2025 cuyo objeto es la **PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA, INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA, PRUEBA DE BRONCO PROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA , PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE), PRUEBA DE PROVOCACION NASAL CON ALERGENO (ESPECIFICO), INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTCO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.** Yo, RODOLFO JALLER RAAD Representante de la Firma RODOLFO JALLER RAAD, identificado con c.c 72125229 de Barranquilla, certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y, disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.	X	

8	EXCUSA MEDICA: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial. ➢ EXCUSA MEDICA: Acatare lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	X	
9	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificandó las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados. ➢ Como contratista me comprometo a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	X	
10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012	X	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

LA SUSCRITA JEFE AREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICIA NACIONAL

H A C E C O N S T A R:

Que una vez revisados el acervo documental que reposa en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la entidad **JALLER RAAD RODOLFO**, identificados con el **Nit: 72125229-9** de Barranquilla (Atlántico), le registra el siguiente contrato con la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, así:

Contrato de Prestación de Servicios **No. 67-7-20428 de 2023**, cuyo objeto el **PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL - UPRES- ATLANTICO-RASES N°8**, con plazo de ejecución desde el día 19/12/2023 hasta el día 30/06/2024 y con un presupuesto asignado de **CIENTO QUINCE MILLONES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($115.000.000,00).**

Para constancia se expide a solicitud del interesado para los fines administrativos que se amerien. Firmado en Soledad- Atlántico, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Área Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaborado por: CPS Paulina Mendoza Blanco
Analista Grupo de Contratos RASES 8
Revisado por: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jefe Contratos Rases N°8

Sanitas
A Keralty Company

LA SUSCRITA SUBGERENTE MEDICO
DE LA REGIONAL BARRANQUILLA

HACE CONSTAR

Que el Dr. RODOLFO JALLER RAAD Identificado con CC Nº 72125229, se encuentra adscrito al cuadro médico de la compañía de EPS SANITAS Nit. 800251440, en la especialidad de ALERGOLOGIA - PRUEBAS, entidad con la cual suscribió un Contrato de Prestación de Servicios de Salud con numero de contrato 1390 y con un valor mensual de contratación de sesenta y dos millones de pesos ($ 62.000.000) en la ciudad de BARRANQUILLA desde el 4/30/1997.

Se expide en Barranquilla a solicitud de la parte interesada a los 23 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

MARIA BERNARDA OSORIO CHICA
Subgerente Médico Regional

11	IDONEIDAD DEL TALENTO El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: RECURSO HUMANO MÍNIMO: PROFESIONAL MÉDICO ESPECIALIZADO EN ALERGOLOGIA — CANTIDAD: 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportan la inscripción en el RETHUS, debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. -Fotocopia del documento que demuestra la relación laboral (en cualquier modalidad) con la entidad proponente, firmado por el representante legal y el profesional. -Fotocopia de la tarjeta profesional. -El personal debe estar registrado en el RETHUS		X	

2025-09-17 10:53:15 AM

Información Académica

ESP	Extranjera	Alergología	2006-12-20	57925	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	1995-06-05	8001003	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SGO

Presto SSO	Local	COLOMBIA\|ATLÁNTICO\|BARRANQUILLA	1994-01-06	1995-01-27	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

	INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
12	➢ INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: Como Contratista presentare de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) *CENTRO ESPECIALIZADO PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ALERGICA E INMUNOLOGICAS* *CENTRO MEDICO VITAL: CARRERA 51B No 94-334 CONSULTORIO 206-304* *TEL 3781924-3786778 CEL 318-6032698-313 5932364* *E-mail rodalfo@aller@hotmail.com*	X	
13	EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	X	

	Dr. RODOLFO JALLER RAAD Alergólogo – Inmunólogo Internista CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R. M 2827 Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados. ➢ EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO como oferente me comprometo con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		
	PERSONAS ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de: 1. Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios. Nombre _____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
14	PERSONAS ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se enca 1. Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra usuarios. Nombres: Andrea Torrenegra / Alexa Vera Teléfonos: 3135932364 / 3054748962 Correo electrónico: caaljallerraad@hotmail.com	X	
15	Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	X	

	➢ Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)		
16	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada. *Dr. RODOLFO JALLER RAAD* Alergólogo – Inmunólogo Internista CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R. M 2827 **REEMPLAZO DE PROFESIONAL** Yo, RODOLFO JALLER RAAD Representante de la Firma RODOLFO JALLER RAAD, identificado con c.c.72125229 de Barranquilla, certifico que: Contamos con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada. Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente: RODOLFO JALLER RAAD Identificación (NIT () C.C () C.E (): 72125229	X	

CONCEPTO: **RODOLFO JALLLER RAAD**, Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en los pliegos definitivos.

NOTA: Respetuosa me permito informar a mi Coronel, que se realizó la respectiva verificación técnica de la propuesta presentada por el oferente **RODOLFO JALLER RAAD**, dentro del proceso N° PN - RASES 8 MIC 063 2025, dando cumplimiento a lo ordenado mediante comunicado oficial **GS-2025-**

014287-REGI8, eximiéndome de cualquier error posiblemente cometido dentro del proceso de evaluación, teniendo en cuenta que no me encuentro con la capacitación técnica necesaria para realizar la verificación de los aspectos técnicos dentro del presente proceso.

Atentamente,

Patrullera **MELISSA ANDREA SALCEDO ACOSTA**
Comité Evaluador Técnico

Medico **LUIS PADILLA BARROS**
Comité Evaluador Técnico

Fecha de elaboración: 12/09/2025
Ubicación: C:\año 2025/respuesta requerimientos

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad
deata.upres-mla@policia.gov.co
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA SALUD ATLANTICO

No. GS-2025-089749 - DEATA- ASJUR

Soledad, 15 septiembre de 2025.

Señor
Intendente GEYVI ABEL VANEGAS GUERRERA
Jefe Grupo de Contratos Rases 8 (E)
Avenida Circunvalar 45-124.
Soledad- Atlántico.

ASUNTO: EVALUACION JURIDICA PROCESO Nro. PN RASES8 - MIC -063 - 2025.

En atención a comunicación recibida por correo electrónico, por parte del señor Intendente GEYVI ABEL VANEGAS GUERRERA Jefe de Contratos RASES 8 (E), de fecha 11 de septiembre de 2025, se procede a realizar las evaluación jurídica, dentro del proceso de selección contractual Nro. PN RASES8 – MIC -063 - 2025, relacionado con el objeto: **"PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA, INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA, PRUEBA DE BRONCO PROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA , PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE), PRUEBA DE PROVOCACION NASAL CON ALERGENO (ESPECIFICO), INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8".**

1.- OFERENTE

RAZON SOCIAL: RODOLFO JALLER RAAD
NIT: 72.125.229-9
REPRESENTANTE LEGAL: RODOLGO JALLER RAAD
CEDULA DE CIUDADANIA: 72.125.229
DIRECCIÒN: CARRERA 51B No 94-334
TELÈFONO: 3781924 – 3786778 – 3186082898

ÍTEM	REQUISITO	RODOLFO JALLER RAAD NIT: 72.125.229-9	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1	Carta de Presentación de la propuesta	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.2	Certificado de existencia y representación legal, acuerdos y/o decretos que lo complementan.	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	

	Autorización de la junta directiva u órgano competente	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.3	Cedula del Representante Legal	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.4	Boletín de Responsables Fiscales de la Entidad y Representante Legal.	Se verifica en el sistema antecedentes CGN 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.	Se verifica en el sistema antecedentes PGN 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.6	Certificado de antecedentes judiciales Representante Legal.	Se verifica en el sistema antecedentes PONAL 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.7	Certificado de antecedentes judiciales Representante Legal, medidas correctivas RNMC	Se verifica en el sistema antecedentes PONAL RMNC 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.8	Certificado de antecedentes judiciales Representante Legal, delitos sexuales	Se verifica en el sistema antecedentes PONAL DS 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.9	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y tarjeta profesional del revisor fiscal, si aplica.	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.10	Certificado REDAM	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.11	Origen licito de los recursos	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	
1.1.12	Compromiso Anticorrupción	Se verifico documentación en fecha 15/09/2025, CUMPLE	

CONSIDERACIONES.

Una vez revisados los requisitos de carácter legal dentro del proceso de invitación, se observa que la entidad **RODOLFO JALLER RAAD, CUMPLE**, con los requisitos exigidos para el presente proceso de selección contractual.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminado, se firma por quienes en ella intervinieron.

CPS. YENNY PAOLA ORTIZ HERNANDEZ
Evaluador Jurídico.